



Expediente 6683/2022

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2022 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE
LÍQUIDO TESORERÍA

El Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía (B.O.E. núm. 251, de 19/10/2022), en su artículo 23 recoge la aprobación de un incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 del 1,5 por 100 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Una vez calculado este incremento adicional por importe total de 36.529,36 € y que, como establece el párrafo 3º del apartado 2 del artículo 23 del precitado Real Decreto Ley 18/2022 de 18/10/2022, el pago se tendrá que materializar antes del 31 de diciembre de 2022 y, teniendo en cuenta que pueden ser financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se hace preciso la tramitación del expediente de modificación de créditos n.º 25/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 25/2022, bajo la modalidad de suplemento de créditos financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa General para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la correspondiente sesión extraordinaria que se convoque al efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

